

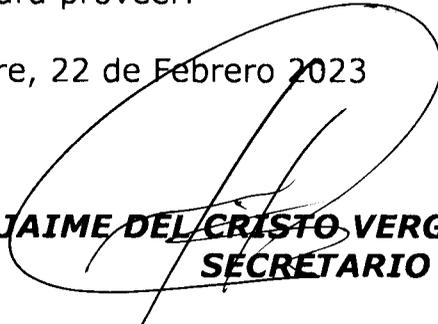


**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

SECRETARIA: Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente Demanda **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por el Dr. **LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO**, actuando como apoderado judicial de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA** contra **YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ** Informándole que entro por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA). A su Despacho para proveer.

San Marcos, Sucre, 22 de Febrero 2023

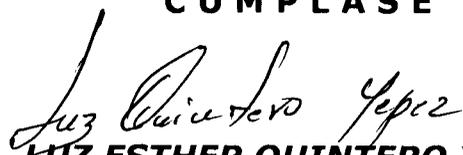

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
San Marcos, Sucre, Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintitrés
(2023)

En atención al anterior informe de Secretaría, el Juzgado ordena:

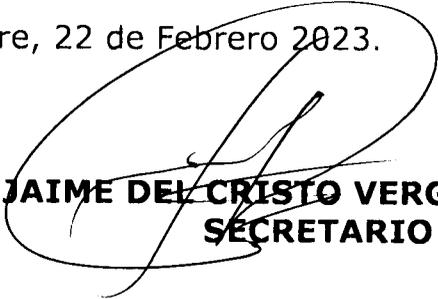
Aprehender el conocimiento de la presente Demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por el Dr. **LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO**, actuando como apoderado judicial de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA** contra **YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ**, la cual nos correspondió por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA).- Anótese su entrada en el Libro Radicador respectivo y vuelva al Despacho para proveer.

CUMPLASE


**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ**

SECRETARIA: Radicada bajo el No. 70-708-40-89-001+2023-00031-00, FL. No. del Libro Radicador Civil No. en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho en la fecha.

San Marcos, Sucre, 22 de Febrero 2023.


**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001- 2023-00031-00
San Marcos, Sucre, Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintitrés
(2023)

El Dr. **LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.045.710.761 Tarjeta profesional No 271.464 CSJ, actuando como apoderada judicial de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, con Nit 890.105.361-5, quien es endosatario en propiedad del **FONDO DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO "METROFONDO"**, representada legalmente por la Dra. **KAREN MELISSA PAREJO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.129.565.424, presenta demanda Ejecutiva Singular, con el fin de lograr el pago de la obligación contenida en el titulo valor letra de cambio No. 0346, con fecha de creación 27 de julio de 2011 y fecha de vencimiento 27 de julio de 2022, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.753.573)**, por conceptos de capital, mas los intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto contra **YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ**, identificados con cedula de ciudadanias N° 1.129.580.536, 10.893.241 Y 8.728.283, respectivamente.

Por lo tanto como de los documentos que se acompañan a la demanda se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a la parte demandante y como la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 488 del C. de P.C., en armonía con los artículos 497 y 498 y 554 del CPC, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA SINGULAR contra **YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ**, identificados con cedula de ciudadanias N° 1.129.580.536, 10.893.241 Y 8.728.283, respectivamente., y a favor de **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, representada legalmente por la Dra. **KAREN MELISSA PAREJO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.129.565.424, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.753.573)**, por conceptos de capital, contenido en el titulo valor letra de cambio No. 0346, con fecha de creación 27 de julio de 2011 y fecha de vencimiento 27 de julio de 2022, mas intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

SEGUNDO Todo lo cual deberá cancelar el demandado en el término de cinco (5) días. (Art. 431).

TERCERO. Notifíquese este auto personalmente al demandado en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del C.G.P y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO. Archívese copia de la demanda.

QUINTO. Téngase al Dr. **LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.710.761, Tarjeta Profesional No 271.646 C.SJ, como apoderado judicial de **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, con Nit 890.105.361-5, quien es endosatario en propiedad del **FONDO DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO "METROFONDO"**, representada legalmente por la Dra. **KAREN MELISSA PAREJO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.129.565.424, en los términos y fines del mandato conferido por el poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.
ARTICULO 291 NUMERAL 3 C.G.P
ART 8 DEL LA LEY 2213 DE 2022**

San Marcos, Sucre, 22 de Febrero de 2023

Señor (a)
Nombre: **YADIRA LUZ GARCIA PEREZ**
Dirrección: Calle 20 N° 32 - 56
Celular: 3002054702

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: **22 DE FEBRERO DE 2023**
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 No. 24-56 "Palacio de Justicia", de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, o por medio del siguiente correo electrónico j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le informa que se le está notificando de la providencia antes relacionada, mediante el cual se admitió la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación art 6 y 8 de La ley 2213 de 2022. Se anexa copia del auto admisorio y la demanda

ANEXO. COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS

EMPLEADO RESPONSABLE

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**

QUIEN RECIBE.

Nº Cédula de Ciudadanía.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.
ARTICULO 291 NUMERAL 3 C.G.P
ART 8 DEL LA LEY 2213 DE 2022**

San Marcos, Sucre, 22 de Febrero de 2023

Señor (a)
Nombre: **ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA**
Dirección: Transversal 10 N° 8B 22

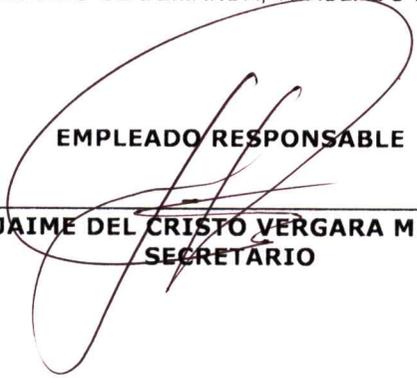
RADICADO No. 70-708 40-89-001+ 2023-00031 00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: **22 DE FEBRERO DE 2023**
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 No. 24-56 "Palacio de Justicia", de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, o por medio del siguiente correo electrónico j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le informa que se le está notificando de la providencia antes relacionada, mediante el cual se admitió la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación art 6 y 8 de La ley 2213 de 2022. Se anexa copia del auto admisorio y la demanda

ANEXO. COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS

EMPLEADO RESPONSABLE


**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**

QUIEN RECIBE.

Nº Cédula de Ciudadanía.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.
ARTICULO 291 NUMERAL 3 C.G.P
ART 8 DEL LA LEY 2213 DE 2022**

San Marcos, Sucre, 22 de Febrero de 2023

Señor (a)
Nombre: **ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ**
Dirección: Calle 70C N° 24C - 35 Apto 1
Celular: 3005971265.

RADICADO No. 70-708 40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: **22 DE FEBRERO DE 2023**
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 No. 24-56 "Palacio de Justicia", de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, o por medio del siguiente correo electrónico j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le informa que se le está notificando de la providencia antes relacionada, mediante el cual se admitió la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación art 6 y 8 de La ley 2213 de 2022. Se anexa copia del auto admisorio y la demanda

ANEXO: COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS

EMPLEADO RESPONSABLE

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**

QUIEN RECIBE.

Nº Cédula de Ciudadanía.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001+ 2023-00031-00
San Marcos, Sucre, Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

El Dr. **LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.710.761 y Tarjeta Profesional No. 271.646 Del C.S.J., en su calidad de Apoderado Judicial de **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, con NIT 890.105.361-5 presenta demanda Ejecutiva Singular contra **YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ**, identificados con cédulas de ciudadanías N° 1.129.580.536, 10.893.241 Y 8.728.283, respectivamente. En escrito separado, solicita que se decrete embargo y secuestro de las siguientes medidas cautelarte. Es de recalcar que de conformidad al C.G.P, artículo 599, inciso 4, señala.

(...)

"En los procesos ejecutivos, el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercer afectado con la medida cautelar, podrán solicitarle al juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento. La caución deberá prestarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto que la ordene. Contra la providencia anterior, no procede recurso de apelación. Para establecer el monto de la caución, el juez deberá tener en cuenta la clase de bienes sobre los que recae la medida cautelar practicada y la apariencia de buen derecho de las excepciones de mérito.

La caución a que se refiere el artículo anterior, no procede cuando el ejecutante sea una entidad financiera o vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o una entidad de derecho público".

Por lo anterior, este despacho de conformidad con el artículo 599 del C.G.P, este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener en Cuentas Corrientes, de Ahorros o que a cualquier título Bancario o financiero posea los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con c.c. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con c.c. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con c.c. 8.728.283., En las entidades bancarias **BANCOLOMBIA, BANCO DEL ESTADO, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO MEGABANCO, BANCAFE, BANCO ABN AMOR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BANISTMO, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO COLMENA, BANCO GRANAHORRAR, BANCO COOMEVA, BANCO HELM BANK, BANCO POPULAR, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCA, BANCO FINANDINA, BANCOLDEX, BANCO SERFINANZA. San Marcos y Sincelejo** Límitese el embargo en la suma de \$29.630.359. M/L.

Líbrese oficio a las entidades Bancarias, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte de la excedencia del salario mínimo legal que devenga como trabajadora contratista de GRUPO ESPECIALIZADO DE RESCATE Y SALVAMENTO DE COLOMBIA S.A.S. la señora **YADIRA LUZ GARCIA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.580.536.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficiese en tal sentido al señor Tesorero Pagador de dicha entidad, a fin de que haga los descuentos correspondientes y los consigne órdenes de este juzgado, en la Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001. Dentro de los 3 días siguientes al recibido de la comunicación con la recepción del oficio queda consumado el embargo de conformidad con los previsto en el numeral 10 del artículo 593 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00197
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor TESORERO PAGADOR
GRUPO ESPECIALIZADO DE RESCATE Y SALVAMENTO DE COLOMBIA S.A.S.
info@gerscol.com
Calle 19D No 63 17

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: **22 DE FEBRERO DE 2023**
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de la quinta parte de la excedencia del salario mínimo que devenga la demandada **YADIRA LUZ GARCIA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.580.536.. En su entidad.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00198
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCOLOMBIA S.A.
San Marcos Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero de 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00199
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO DEL ESTADO.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00200
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO DE BOGOTA.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA

SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00201
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO DE OCCIDENTE.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00202
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO COLPATRIA.

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00203
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO DAVIVIENDA.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00204
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO MEGABANCO.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00205
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCAFE.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA

SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00206
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO ABN AMRO.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00207
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00208
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO AV VILLAS.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00209
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO BANISTMO.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00210
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO BBVA.
San Marcos Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00211
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO CAJA SOCIAL.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00212
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO CITIBANK.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00213
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO COLMENA.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00214
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO GRANAHORRAR.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00215
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO COOMEVA.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00216
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO HELM BANK.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00217
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO POPULAR.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00218
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO FALABELLA
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00219
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO PICHINCHA.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00220
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO FINANDINA
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00221
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCOLDEX.
Sincelejo Sucre

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00222
San Marcos, 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO SERFINANZA
Sincelejo Sucre.

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00031 -00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2023
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5
APODERADO: DR. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, C.C. 1.045.710.761
DEMANDADOS: YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, C.C. 8.728.283.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de Febrero 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posean los señores YADIRA LUZ GARCIA PEREZ, identificada con C.C. 1.129.580.536, ALFONSO NICOLAS HERRERA SEÑA, identificado con C.C. 10.893.241 Y ORLANDO JOSE MARTINEZ PEREZ, identificado con C.C. 8.728.283. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$ 29.630.359M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO